MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0439
SANTA FE, 19 NOV 2019

VISTO:

El expediente N° FG-000679-2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, en el que se gestiona un refuerzo por única vez del anticipo para gastos de funcionamiento en los meses de noviembre y diciembre del corriente año para la Delegación de la Fiscalía General en la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nro. 00378, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobaron las entregas mensuales para Gastos de Funcionamiento por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Que, el contador de la Delegación Rosario de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación expresa que las partidas resultan insuficientes para cubrir las necesidades operativas básicas de la dependencia.

Que, ello es en virtud de que la Fiscalía General no solo cubre los insumos necesarios para sí, sino también para la Auditoría General de Gestión y particularmente para el Organismo de Investigaciones, que ha tenido un notable crecimiento de recursos humanos, lo que implica una mayor demanda de insumos administrativos y operativos a los fines de llevar a cabo de forma eficiente su trabajo, atento a que manejan causas de alta complejidad para investigar crímenes organizados que conllevan una gran importancia a nivel institucional.

Que, además, es de público conocimiento el aumento permanente de los costos de los bienes y servicios necesarios para el buen

funcionamiento de las mencionadas instituciones.

Que, la presente solicitud también se basa en que en el mes de noviembre del corriente año se llevará a cabo la destrucción de armas de fuego gestionada por la Secretaría de Gestión de la Fiscalía General, lo que significará gastos extras para la Delegación de la Fiscalía.

Que no se cuenta con crédito presupuestario suficiente para asumir tales anticipos, por lo que se ha imputado preventivamente una parte y por la otra se propicia modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.871, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la facultad para instrumentar tal anticipo se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL ($ 68.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Aprobar, por única vez, a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un refuerzo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento, en el mes de noviembre, para la Fiscalía General – Delegación Rosario del Ministerio Público de la Acusación, por el importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 34.000,00), asignados al Inciso 2 - Bienes de Consumo, por el importe de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) y al Inciso 3 - Servicios no Personales, por el importe de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 3º.- Aprobar, por única vez, a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un refuerzo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento, en el mes de diciembre, para la Fiscalía General – Delegación Rosario del Ministerio Público de la Acusación, por el importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 34.000,00), asignados al Inciso 2 - Bienes de Consumo, por el importe de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) y al Inciso 3 - Servicios no Personales, por el importe de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

Artículo 4º: Impútese el presente gasto a las partidas que se habilitan por el artículo 1ro. de la presente Resolución.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2019

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación *S.A.F.: 1*

Número: *106* Fecha de registro: 12/11/2019 Fecha de terminación: 12/11/2019

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 12/11/2019

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000679-9 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Ampliación gastos de funcionamiento Delegación Fiscalía General - Sede Rosario

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Público d	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	48.000,00	No	No
			3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	68.000,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	20.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **68.000,00** Reducción: **68.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación